# Licencia Arte Libre 1.2

#### Introducción:

La Licencia Arte Libre (LAL) le autoriza a copiar, difundir y transformar libremente la obra que protege, dentro del respeto a los derechos de su autor.

La Licencia Arte Libre no ignora los derechos del autor, sino que los reconoce y protege. La reformulación de estos principios permite a los usuarios utilizar con creatividad la obra artística.

El uso del derecho de propiedad literaria y artística tiende a imponer restricciones de acceso a los usuarios, que la Licencia Arte Libre pretende favorecer.

Su finalidad es dar acceso abierto a la obra y autorizar el uso de sus recursos por una mayoría, multiplicar las posibilidades de disfrute para multiplicar sus frutos, y fomentar un nuevo marco de creación que posibilite una creación nueva. Todo ello, dentro del respeto, reconocimiento y defensa de los derechos morales de los autores.

Acontecimientos como la tecnología digital, la invención de Internet y el software libre señalan la aparición de un nuevo marco de creación y producción. Estos fenómenos recogen y amplifican muchas de las experiencias llevadas a cabo por artistas contemporáneos.

El saber y la creación son recursos que deben permanecer libres para seguir siendo lo que son: conocimientos y creación, una labor de investigación fundamental, que no está determinada por sus aplicaciones concretas. Crear es descubrir lo desconocido, un acto que crea la realidad sin pretensión realista.

El fin del arte no se confunde con el objeto artístico ni en su finición, ni en su definición. En todo ello radica la razón de ser de la Licencia Arte Libre: promover y proteger prácticas artísticas liberadas de las reglas exclusivistas de la economía de mercado.

\_\_\_\_

### **DEFINICIONES:**

#### – La obra:

obra común que incluye tanto la obra original como cualquier contribución posterior (originales consecutivos y copias). El autor original es el iniciador de su creación y, con esta licencia, determina las condiciones de contribución.

### - La obra original:

obra creada por el iniciador de la obra común, cuyas copias son modificables por quién lo desee.

# - Las obras consecutivas:

contribuciones aportadas a la obra en formación, por autores que ejercen el derecho de reproducción, difusión y modificación que les otorga la licencia.

– Original (origen o componente de la obra):

ejemplar fechado de la obra, definición, partitura o programa que su autor ofrece como referencia para cualquier actualización, interpretación, copia o reproducción posteriores.

### - Copia:

toda reproducción de un original según los términos de esta licencia.

# - Autor de la obra original:

persona que creó la obra de donde nacieron todas las modificaciones. Con esta licencia, el autor determina las condiciones en que se realizará esta labor creativa.

### – Contribuidor:

toda persona que contribuye a la creación de la obra. Es autor de una obra original, fruto a su vez de la modificación de la copia origen, o de una obra consecutiva.

#### \_\_\_\_

#### 1. FINALIDAD:

El fin de esta licencia es definir las condiciones de libre disfrute de la obra.

### 2. EXTENSIÓN DEL DERECHO:

Esta obra está protegida por el derecho de autor. Con esta licencia, su autor expone las condiciones que autorizan la libre copia, difusión y modificación de su obra:

#### 2.1 LIBRE COPIA O REPRODUCCIÓN:

Es libre de copiar esta obra para su uso personal, el de sus conocidos o de cualquier otra persona, sin restricción alguna en cuanto al procedimiento empleado.

# 2.2 LIBRE DIFUSIÓN, INTERPRETACIÓN O REPRESENTACIÓN:

Es libre de difundir copias de esta obra, modificadas o no, en cualquier soporte, en cualquier lugar, con lucro o sin él, siempre y cuando respete cada una de las siguientes condiciones:

- las copias irán acompañadas de esta misma licencia, o mencionarán la ubicación exacta de la licencia;
- informará al usuario del nombre del autor de los originales;
- informará al usuario del lugar donde conseguir la obra original o consecutiva. Si así lo manifiesta, el autor de la obra podrá autorizarle a difundir el original en los mismos términos y condiciones que las copias.

### 2.3 LIBRE MODIFICACIÓN:

Es libre de modificar copias de la obra original o consecutiva, en parte o en totalidad, de acuerdo con las condiciones de libre difusión o representación de la copia modificada previstas por el artículo 2.2. Si así lo manifiesta, el autor del original podrá autorizarle a modificar directamente la obra original en los mismos términos y condiciones que las copias.

### 3. LIMITACIÓN A LA INCORPORACIÓN DE LA OBRA:

Todos los elementos de esta obra deberán permanecer libres: no le está permitido incorporar los originales (originals, consecutivas) en otra obra que no estuviere sometida a la misma licencia.

### 4. DERECHOS DE AUTOR:

Esta licencia no le niega sus derechos, como autor de su propia contribución. Al contribuir libremente a la evolución de esta obra, tan sólo se compromete a ofrecer a los demás usuarios los mismos derechos sobre su propia contribución que esta licencia le concedió.

### 5. VIGENCIA DE LA LICENCIA:

Esta licencia entra en vigor tras su aceptación de las disposiciones contenidas. El ejercicio del derecho de copia, difusión o modificación de la obra implica por su parte la aceptación tácita de las disposiciones de la licencia.

Esta licencia tiene la misma vigencia que los derechos de autor asociados a la obra. En caso de no respetar los términos de esta licencia, perderá automáticamente los derechos concedidos.

No podrá valerse de las libertades otorgadas por la licencia en caso de estar sometido a un régimen jurídico que le impida respetar los términos de esta licencia, .

### 6. VERSIONES DIFERENTES DE LA LICENCIA:

Esta licencia podrá ser modificada regularmente por sus autores (los actores del movimiento » copyleft attitude « ), con el fin de introducir mejoras, mediante nuevas versiones numeradas.

Es libre en todo momento de aplicar las disposiciones de la versión que acompaña la copia recibida, o las de cualquier versión posterior.

### 7. SUBLICENCIAS:

Esta versión de la licencia no autoriza las sublicencias. Toda persona que desee hacer uso de las libertades concedidas estará directamente vinculada al autor de la obra original.

#### 8. LEY APLICABLE AL CONTRATO:

Esta licencia está sometida al derecho francés.

\_\_\_

### MODO DE EMPLEO:

- ¿Dónde es posible consultar la licencia?

Puede consultar en todo momento la licencia artelibre en Internet, en la dirección siguiente:

http://artlibre.org/licence/lal.html

La licencia existe en inglés: http://artlibre.org/licence/lalgb.html

- ¿Por qué utilizar la Licencia Arte Libre para su obra?
- 1/ Para que su obra quede a disposición de una mayoría de personas.
- 2/ Para permitir su libre difusión.
- 3/ Para permitir su evolución, al autorizar su transformación por otras personas.
- 4/ Para poder utilizar uno mismo los recursos de una obra protegida por la Licencia Arte Libre: autorizar su copia, difusión o transformación libres.

### 5/ Pero eso no es todo.

Utilizar la Licencia Arte Libre es también una buena solución para librarse del sistema mercantil generado por la economía dominante. La Licencia Arte Libre ofrece un marco jurídico interesante para impedir cualquier apropiación abusiva. No permite reservarse la obra para cortocircuitar la creación y convertirla en un beneficio exclusivo. No permite entrar a saco en la labor colectiva en marcha, ni acaparar los recursos de la creación en movimiento para beneficio de unos pocos.

La Licencia Arte Libre promueve una economía afín con el arte, basada en el reparto, el intercambio y el gasto alegres. Lo importante en el arte también es, y sobre todo es, lo que no se puede contar.

#### – ¿Cómo utilizar la Licencia Arte Libre?

Para beneficiarse de la Licencia Arte Libre, basta con acompañar su obra de la mención siguiente:

[unas pocas líneas para indicar el nombre de la obra y en su caso comentar en qué consiste.]
[unas pocas líneas para indicar en su caso una descripción de la obra modificada y el nombre del autor.]
Copyright (c) [fecha] [autor] (en su caso, indique los autores anteriores)

Copyleft : Esta obra es libre, puede redistribuirla o modificarla de acuerdo con los términos de la Licencia Arte Libre.

Encontrará un ejemplar de esta licencia en el sitio Copyleft Attitude (http://www.artlibre.org/) y otros sitios.

### – ¿Cuándo utilizar la Licencia Arte Libre?

No entra dentro del proyecto de la Licencia Arte Libre eliminar el copyright o los derechos de autor. Al contrario, se trata de afianzar su pertinencia dentro del entorno contemporáneo. Su finalidad es concederse la autorización para la circulación libre, la copia libre y la transformación libre de la obra: se trata del derecho al libre ejercicio del arte y de los artistas.

1/ Siempre que desee beneficiarse y hacer que otros se beneficien de este derecho, utilice la Licencia Arte Libre.

2/ Siempre que desee crear obras para que puedan evolucionar, ser copiadas, difundidas y transformadas libremente: utilice la Licencia Arte Libre.

3/ Siempre que desee copiar, distribuir o transformar una obra, compruebe que se encuentra protegida por la Licencia Arte Libre. En otro caso, corre el riesgo de quedar fuera de la Ley.

- ¿A qué categorías de obras conviene la Licencia Arte Libre?

Esta licencia se aplica tanto a las obras electrónicas como a las que no lo son. Nace de la observación del mundo del software libre y de Internet, pero su ámbito de aplicación no está limitado por los soportes electrónicos.

Puede proteger una pintura, una novela, una escultura, un dibujo, una música, un poema, una instalación, un vídeo, una película, una receta de cocina, un cederón, un sitio Web, una instalación... en resumen, puede proteger todas aquellas creaciones que se reclaman de un determinado arte.

– Esta licencia tiene una historia: nació del encuentro de » Copyleft Attitude « que tuvo lugar en » Accès Local et Public » en Paris a principios de 2000. Por primera vez, permitió el encuentro de informáticos y actores del libre con artistas contemporáneos y gentes del mundo del arte.

Traducción: 2002 Maturana/In3activa